

BANDO

AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (DOE № 2015, MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2016), SE HAN CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO

CATEGORÍAS	Nº PLAZAS	JORNADA	DURACIÓN
Peón Servicios Múltiples	1	100%	6 meses
Auxiliar de Ayuda a domicilio	1	100%	6 meses

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Desde el 22 de mayo al 30 de mayo de 2017, ambos inclusive.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 1. Estar en posesión de la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- 5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- 6. Tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 7. Ser parado de larga duración: persona que en los últimos doce meses no ha trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial. Estos extremos se comprobarán mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.
- 8. No ser beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica de Inserción, que sí podrán participar. En el caso de perceptores de Renta Básica, la contratación en este programa, formará parte de su proyecto individualizado de Inserción, lo que conllevará la suspensión/extinción del derecho a la percepción de la prestación, según proceda, en el supuesto de ser contratado.

Castañar de Ibor, a 18 de mayo de 2017 El Alcalde

Fdo. D. Jesús González Santacruz